



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

**RES. OAyF N° 241 /2016**

**VISTO:**

La Actuación N° 18693/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memo recibido el día 12 de agosto del corriente año, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la prórroga de la contratación de la Srta. María Antonella Criniti, con vencimiento el 31 de julio del corriente año, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2016, por la suma de once mil pesos (\$11.000,00) mensuales.

Que luego y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera y corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente al gasto en cuestión.

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales y por expresa instrucción de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, se procederá a la prórroga del contrato de locación de servicios de la Srta. María Antonella Criniti con vencimiento el 31 de julio de 2016, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2016, por la suma de once mil pesos (\$11.000,00) mensuales.

Que a su vez, deberá encomendarse a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que realice la afectación presupuestaria correspondiente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**  
**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

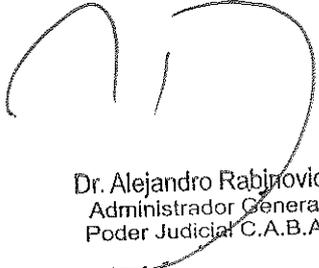
Artículo 1º: Prorróguese el contrato de locación de servicios de la Srta. María Antonella Criniti, con vencimiento el 31 de julio de 2016, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de octubre de 2016, por la suma de once mil pesos (\$ 11.000,00) mensuales.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice la afectación presupuestaria, según lo resuelto en el artículo 1º de este acto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore la adenda correspondiente a la prórroga dispuesta por el artículo 1º de la presente Resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Luego, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación. Oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N° 241/2016**



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.